



**CONVOCATORIA**

**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2.b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y normas concordantes, y habida cuenta que la demora en la resolución de los asuntos que abajo se indican supondría perjuicio para los intereses públicos que esta Corporación tiene encomendados, se le convoca a la **sesión extraordinaria y urgente** que celebrará el Pleno Corporativo el día **20 de Agosto de 2020**, a las **18:00 horas**, a tenor del Orden del Día que seguidamente se transcribe.

A partir de esta fecha, quedan a su disposición en las Oficinas de la Secretaría de esta entidad local los respectivos expedientes administrativos para su examen y estudio, en horario de oficina, si lo estima pertinente. Si no pudiera asistir a la sesión por causa justificada, tiene la obligación de comunicarlo con la antelación debida.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 del ROF para la válida constitución del Pleno se requiere la concurrencia a la sesión de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres y, en todo caso, la del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada automáticamente la sesión a la misma hora, dos días hábiles después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

La presente convocatoria tiene la condición de acto de trámite y frente a la misma no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, con la salvedad de los supuestos establecidos en la misma norma.

PRESIDENCIA

Ante mí, SECRETARIA INTERVENTORA

**ORDEN DEL DÍA**

1. Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión.
2. Aprobación del ESTUDIO económico financiero para la contratación de la concesión de la RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN ANTONIO



3. DELEGAR EN LA ALCALDESA las acciones precisas en cuanto a una posible prórroga del contrato en caso de interés público, como las medidas que fuesen precisas en orden a requerir el correcto cumplimiento del contrato y su resolución definitivas.

Alamillo, 19 de Agosto de 2020.



LA ALCALDESA

Fdo.: María Mercedes Escabias Pinto